



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **5**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **5** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>		
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo d estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>	✓	
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,</p>	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civильidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la militante **MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **5**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO MIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **CARLOS EMILIO LASO VILLALOBOS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **6**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:40:00 PM trece horas con cuarenta minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **CARLOS EMILIO LASO VILLALOBOS** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **6** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **CARLOS EMILIO LASO VILLALOBOS** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 6, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 6, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **6** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	/	/
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	/	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	/	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	/	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	/	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	/	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	/	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	/	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 6, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la simpatizante **ALMA LETICIA RAMÍREZ FRUCHIER**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 6, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **ALMA LETICIA RAMÍREZ FRUCHIER** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputadá o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **6** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	/	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de cividad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la militante **ALMA LETICIA RAMÍREZ FRUCHIER** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **6**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO MÍGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **GRISELDA SANTILLÁN OCAMPO**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **6**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:50:00 PM trece horas con cincuenta minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **GRISELDA SANTILLÁN OCAMPO** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **6** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	/	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	/	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	/	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.		✓
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.		✓
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.		✓
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,		✓



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	<input checked="" type="checkbox"/>	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	<input checked="" type="checkbox"/>	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	<input checked="" type="checkbox"/>	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	<input checked="" type="checkbox"/>	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	<input checked="" type="checkbox"/>	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	<input checked="" type="checkbox"/>	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro de la militante **GRISELDA SANTILLÁN OCAMPO** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **6**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CESAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **OLIVIA VENEGAS PÉREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 7, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:22:00 PM trece horas con veintidós minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **OLIVIA VENEGAS PÉREZ** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local 7 del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	/	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	/	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>		
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	/	
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	/	
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le cause al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>	/	
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,</p>	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la militante **OLIVIA VENEGAS PÉREZ** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 7, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **ROBERTO AMADOR CÁRDENAS BLAKE**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 7, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:51:00 PM trece horas con cincuenta y un minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **ROBERTO AMADOR CÁRDENAS BLAKE** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **7** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	/	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	/	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	/	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	/	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	/	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	/	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **ROBERTO AMADOR CÁRDENAS BLAKE** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 7, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO MÍGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **NICOLÁS MAESTRO LANDEROS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 7, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:31:00 PM Trece horas con treinta y un minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **NICOLÁS MAESTRO LANDEROS** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local 7 del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **NICOLÁS MAESTRO LANDEROS** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 7, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO VÍÑUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 8, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:49:00 PM trece horas con cuarenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **8** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civильidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 8, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

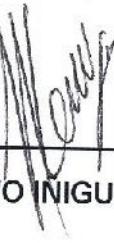
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

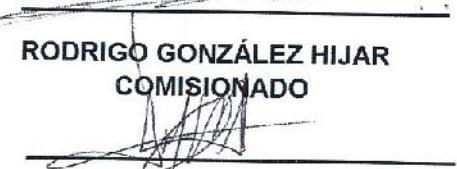
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

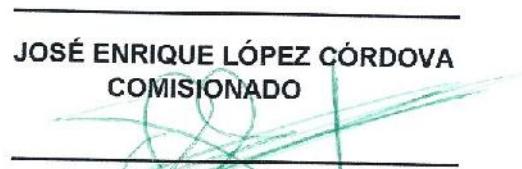
Presidente

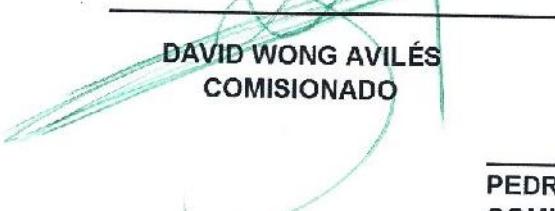

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

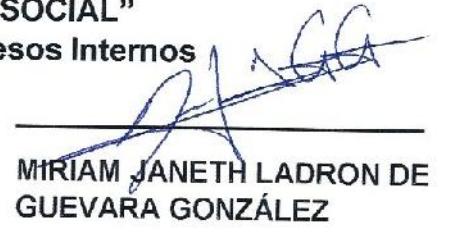

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO


SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA


JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

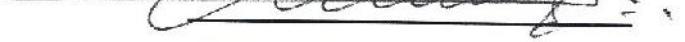

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

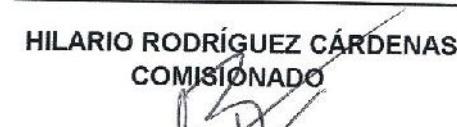

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

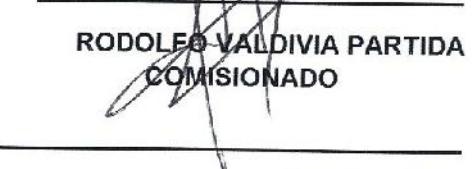
Secretaria Técnico


GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA


GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO


RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO


HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO


RODOLES VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO


BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO


PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **MAXIMILIANO RAMOS CASTILLO**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 8, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **12:12:00 PM doce horas con doce minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **MAXIMILIANO RAMOS CASTILLO** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local 8 del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civильidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se despfende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **MAXIMILIANO RAMOS CASTILLO** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 8, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **9**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:45:00 PM trece horas con cuarenta y cinco minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **9** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que existe declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	<input checked="" type="checkbox"/>	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	/	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	/	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	/	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civильidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 9, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **MIRIAM CEDILLO ÁLVAREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **9**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **MIRIAM CEDILLO ÁLVAREZ** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local 9 del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	<input checked="" type="checkbox"/>	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.		✓
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.		✓
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.		✓
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,		✓



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de cividad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la militante **MIRIAM CEDILLO ÁLVAREZ** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 9, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



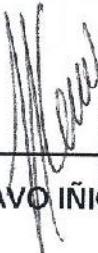
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

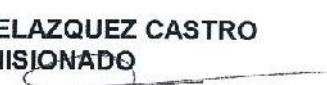
Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

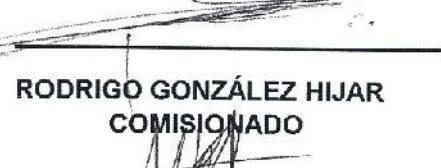
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

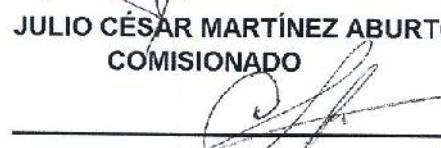

GUSTAVO ÍÑIGUEZ IBARRA

Presidente


MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

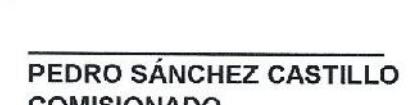

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

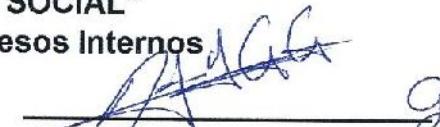

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO


SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

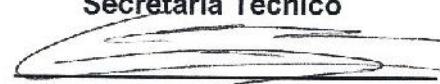

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

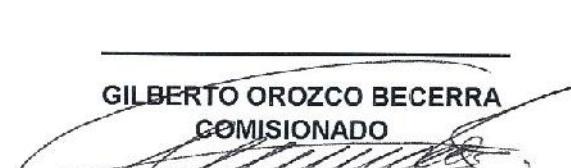

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

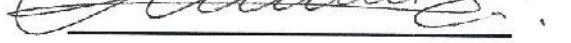

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO


MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico


GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA


GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO


RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO


HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO


RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO


BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **11**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:04:00 PM trece horas con cuatro minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **11** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo d estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 11, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **JOSÉ SAAVEDRA TERÁN**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **11**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **JOSÉ SAAVEDRA TERÁN** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **11** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que existe declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante **JOSÉ SAAVEDRA TERÁN** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **11**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO MIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **CHRISTIAN RAÚL ASCENCIÓN DÍAZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 11, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

[Handwritten signature]

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

[Handwritten signature]

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las 13:13 trece horas con trece minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **CHRISTIAN RAÚL ASCENCIÓN DÍAZ** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **11** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

[Handwritten signature]



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.</p> <p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>	
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <p>a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;</p> <p>b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.</p>	✓
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <p>a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;</p> <p>b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.</p>	✓
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>	✓
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos, misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.</p>	✓



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.		
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **CHRISTIAN RAÚL ASCENCIÓN DÍAZ** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **11**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


GUSTAVO ÍÑIGUEZ IBARRA

Presidente


MIRIAM JANETH LADRÓN DE
GUEVARA GONZÁLEZ

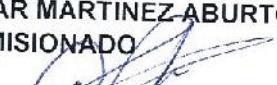
Secretaria Técnico


MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO


GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA


RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO


GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO


RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO


SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

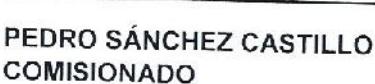

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO


JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO


RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO


DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO


BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO


PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **12**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **13:30 trece horas con treinta minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ**, para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local 12 del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas; b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes; b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **12**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZALEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CESAR MARTINEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFIA BERENICE GARCIA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 13, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **13** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	✓	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	✓	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	✓	
VII	Suscribir documento por el que autorizan: <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo d estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	✓	
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.	✓	
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,	✓	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CESAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TÓRRES**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **14**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **1:59:00 PM trece horas con cincuenta y nueve minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TÓRRES** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **14** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	✓	/
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.	<input checked="" type="checkbox"/>	
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	<input checked="" type="checkbox"/>	



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	<input checked="" type="checkbox"/>	
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	<input checked="" type="checkbox"/>	
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	/	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	/	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	/	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	/	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	/	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	/	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro de la militante **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TÓRRES** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 14, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de la militante **BLANCA LIVIER TÉLLEZ MORALES**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 14, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

G
A
G
C

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

G
C

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **11:20 once horas con veinte minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **BLANCA LIVIER TÉLLEZ MORALES**, para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **14** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.		
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	/	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	/	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>		
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.	<input checked="" type="checkbox"/>	
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo d estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.	<input checked="" type="checkbox"/>	
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.	
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de cividad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidata a diputada local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro de la militante **BLANCA LIVIER TÉLLEZ MORALES** como aspirante a precandidata a diputada local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral **14**, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Partido www.prijalisco.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente

MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO

DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO

PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO

MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA

GILBERTO ORÓZCO BECERRA
COMISIONADO

RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO

HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO

RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO

BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **EDGAR OMAR PUGA SALCIDO**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local **14**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06



SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **EDGAR OMAR PUGA SALCIDO** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **14** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.	/	
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.	/	
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	/	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	/	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya	/	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	<p>procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.</p> <p>g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.</p>		
VI	<p>Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:</p> <p>a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;</p> <p>b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.</p>		
VII	<p>Suscribir documento por el que autorizan:</p> <p>a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;</p> <p>b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.</p>		
VIII	<p>Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.</p>		
IX	<p>En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos, misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.</p>		



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de civильidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.	✓	
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.	✓	
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.	✓	
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.	✓	
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.	✓	
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.	✓	

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **EDGAR OMAR PUGA SALCIDO** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 14, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


GUSTAVO ÍÑIGUEZ IBARRA

Presidente


MIRIAM JANETH LADRÓN DE
GUEVARA GONZÁLEZ

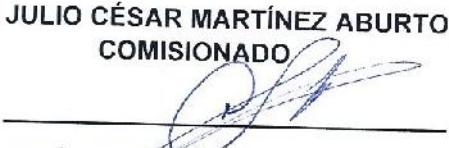
Secretaria Técnico


MANUEL VELAZQUEZ CASTRO
COMISIONADO

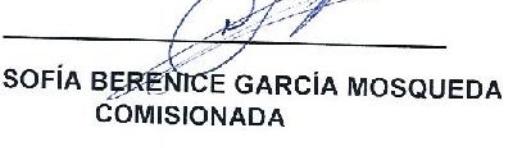

GRISELDA SANTILLAN OCAMPO
COMISIONADA


RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR
COMISIONADO


GILBERTO OROZCO BECERRA
COMISIONADO

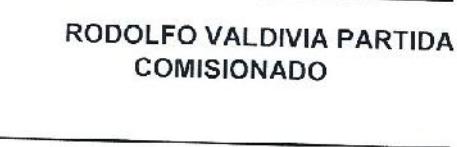

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ABURTO
COMISIONADO


RICARDO PLASCENCIA MARISCAL
COMISIONADO


SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA
COMISIONADA


HILARIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COMISIONADO


JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
COMISIONADO


RODOLFO VALDIVIA PARTIDA
COMISIONADO


DAVID WONG AVILÉS
COMISIONADO


BENJAMÍN GUERRERO CORDERO
COMISIONADO


PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO
COMISIONADO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTÁMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE PRECANDIDATA O PRECANDIDATO A DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del militante **EDUARDO ALEJANDRO ISAAC SALGADO**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el distrito electoral local 9, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión plenaria celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional de Jalisco, adoptó el acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de convención de delegados y delegadas previsto en el artículo 198, fracción II de nuestros Estatutos; acuerdo que fue ratificado por el Consejo Político Estatal.
- II. Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral local 2017-2018, el Consejo Político Estatal determinó la implementación de la fase previa en los procesos internos para la postulación de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que permite aumentar la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación y presentar a la ciudadanía los mejores cuadros de candidatas y candidatos.
- III. Que el 02 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

a diputadas y diputados locales, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Subsecuentemente, el 06 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización correspondiente.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Guillermo Gómez

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la Convocatoria correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas. En ejercicio de esa función, la Comisión Estatal de Procesos Internos observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria correspondiente, el 12 de diciembre de 2017, a las **12:28 doce horas con veintiocho minutos**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **EDUARDO ALEJANDRO ISAAC SALGADO**, para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de precandidata o precandidato a diputada o diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, en el distrito electoral local **9** del estado de Jalisco. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

Fracción	DOCUMENTO REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SÍ	NO
I	Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público.		
II	Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía		



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el extinto Instituto Federal Electoral.	
III	Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto.	
IV	Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.	
V	Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none">a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;e) Que no ha sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido;f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.	



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados locales.		
VI	Suscribir el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: <ul style="list-style-type: none">a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.		
VII	Suscribir documento por el que autorizan: <ul style="list-style-type: none">a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo d estupefacientes;b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del Partido.		
VIII	Documento en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.		
IX	En su caso, documento mediante el cual acredite haber solicitado licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección de representación popular o servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 181, fracción XI de los Estatutos,		



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

	misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del presente proceso interno.		
X	Suscribir ante la Comisión Estatal de Procesos Internos carta compromiso en la que se obliga a firmar el pacto de cividad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en los términos del formato que elabore la citada comisión.		
XI	Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece la Constitución Política del estado de Jalisco.		
XII	Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.		
XIII	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de octubre de 2017.		
XIV	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo, blanco, de frente.		
XV	Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.		

TERCERA. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó a la solicitud de registro de aspirante a precandidato a diputado local propietario, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su registro cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTÁMEN

PRIMERO. - Es PROCEDENTE la solicitud de registro del militante **EDUARDO ALEJANDRO ISAAC SALGADO** como aspirante a precandidato a diputado local propietario, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de convención de delegados y delegadas, por el distrito electoral 9, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.